



Superintendencia de
Notariado y Registro

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES
FORMATO: CUENTA DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: GF-FR-071
Versión: 2
Fecha: 20/Abr./2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATO

N°	498	AÑO	2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 21.427.680		HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.678.460			
CDP N°	21826		FECHA CDP	10/01/2026		CRP N°	61126		FECHA CRP	15/01/2026	
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIUDAD			Bogotá		DEPARTAMENTO	Cundinamarca				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19/01/2026			FECHA FIN DEL CONTRATO	18/09/2026		TIEMPO EJECUCIÓN CONTRATO	7 meses y 30 días			

VALOR A COBRAR

SELECCIONE EL PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año							
DEL	1	5	2026	TOTAL DÍAS	31	VALOR A COBRAR	\$ 2.678.460		PAGO No.	05
AL	31	5	2026	¿ES FACTURADOR ELECTRÓNICO?	NO	N° DE FACTURA				

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; dentro del plazo acordado; los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero; a título de honorarios.
PERFIL: Auxiliar Administrativo
DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
CARGO DEL SUPERVISOR	Supervisor del contrato

RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 21.427.680		ACUMULADO	\$ 11.785.224		SALDO POR PAGAR	\$ 9.642.456	
PAGO 01			\$ 1.071.384	PAGO 11			\$ -	
PAGO 02			\$ 2.678.460	PAGO 12			\$ -	
PAGO 03			\$ 2.678.460	PAGO 13			\$ -	
PAGO 04			\$ 2.678.460	PAGO 14			\$ -	
PAGO 05			\$ 2.678.460	PAGO 15			\$ -	
PAGO 06			\$ -	PAGO 16			\$ -	
PAGO 07			\$ -	PAGO 17			\$ -	
PAGO 08			\$ -	PAGO 18			\$ -	
PAGO 09			\$ -	PAGO 19			\$ -	
PAGO 10			\$ -	PAGO 20			\$ -	

RELACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

Aporte: 12,5%		Aporte: 16%		Aporte: 0,522%	
EPS	\$ 218.864	FONDO DE PENSIÓN	\$ 280.145	ARL	\$ 9.140
TOTAL PAGO PLANILLA	\$ 508.149		PLANILLA DE PAGO No.	9503430777	
FECHA DE PAGO PLANILLA	13/05/2026		PERIODO DE PLANILLA	05/2026	
				¿PENSIONADO?	
				NO	

RETENCION EN LA FUENTE

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO DE RENTA. Durante el año inmediatamente anterior mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400 UVT.		NO
2. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		NO
3. Realizó aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		NO
4. Crédito de Vivienda: Realizó pagos de crédito de vivienda. Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda (en donde se observen los intereses corrientes) del mes que esta cobrando o mes vencido.		NO
5. Medicina prepagada: Realizó pagos de medicina prepagada. Adjuntar recibo de pago mensual o por la vigencia que corresponda.		NO
6. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT		NO
7. Ha suscrito contratos durante el presente año por un valor igual o superior a 4000 UVT.		NO
8. Ha sido notificado de una orden de embargo que deba ser practicada por parte de la SNR con relación a los honorarios cobrados en la presente cuenta. Adjuntar oficio o soporte.		NO

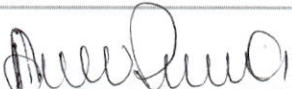
Nota: Se debe remitir anexos de deducibles únicamente para contratos que superen los \$6.000.000 mensuales

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:

Bogotá

FECHA

28 mayo 2026


RIVERA LOPEZ ANDREA STEPHANIE
Firma contratista

Cédula de ciudadanía N° 1010218422 de Bogotá